



## AVISO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Cesión de Espacio en el Colegio Italiano de Madrid – Calle Agustín de Betancourt 1

La Embajada de Italia en Madrid, en virtud del Decreto Presidencial n.º 296 de 13 de diciembre de 2005, anuncia el inicio del proceso de concesión de un alquiler subvencionado para una parte del inmueble público ubicado en la calle Agustín de Betancourt 1, actualmente ocupado por el Colegio Italiano de Madrid, destinada a la educación infantil.

La parte del inmueble objeto de la concesión se destinará a actividades educativas dirigidas a la educación infantil, con especial énfasis en la prestación de servicios escolares acordes con los principios pedagógicos de los colegios italianos en el extranjero, promoviendo el desarrollo cognitivo, lingüístico, relacional y motor de los niños en edad preescolar.

Podrán participar las asociaciones sin ánimo de lucro que, además de poseer tal condición, presenten un proyecto educativo conforme a la normativa italiana en materia de concesiones para fines de interés público (DPR 296/2005) y que garantice la accesibilidad, la inclusividad y la sostenibilidad económica del servicio ofrecido.

El área de concesión está ubicada en la entreplanta del edificio y tiene una superficie aproximada de 1.200 m<sup>2</sup>.

### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento tiene como objetivo garantizar la continuidad del uso institucional de los espacios, con vistas al vencimiento de la concesión actual (marzo de 2026), y fomentar la participación de organizaciones sin ánimo de lucro interesadas en realizar actividades coherentes con la misión educativa de la Escuela Italiana.

### ENTIDADES ELEGIBLES

Las organizaciones sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos podrán presentar una manifestación de interés:

1. Inscripción en el Registro de Asociaciones
2. Estatutos sociales vigentes
3. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social en el país de residencia
4. Ausencia de sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
5. Ausencia de rescisiones contractuales por incumplimiento
6. Capacidad técnica y financiera para realizar el servicio educativo



Los requisitos podrán acreditarse mediante declaración firmada por el representante legal, que deberá adjuntarse a la solicitud.

## IMPORTE DE LA RENTA

La renta anual indicativa para la concesión se fija en 21.074,00 €, correspondiente al 10 % del valor de mercado, actualizado anualmente según el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La renta final se determinará en fase de instrucción, teniendo en cuenta la documentación técnica y la propuesta económica presentada.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La concesión se adjudicará a la asociación que presente la propuesta técnica, educativa y económica más adecuada, teniendo en cuenta:

- Calidad y funcionalidad del proyecto educativo.
- Inversiones previstas para la adecuación del espacio.
- Soluciones arquitectónicas y de sostenibilidad ambiental.
- Plan de mantenimiento y gestión.
- Cronograma de intervenciones.

El concesionario será responsable, a su propio cargo, de todas las adaptaciones funcionales y estructurales de los espacios cedidos, incluyendo cualquier modificación necesaria para garantizar el pleno cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene, accesibilidad y uso previsto.

También será responsable del mantenimiento ordinario y extraordinario de los espacios, del mobiliario interior y exterior, así como del suministro, la instalación y la actualización del equipo docente y técnico necesario para el desarrollo de las actividades establecidas en los estatutos de la asociación.

Todos los gastos operativos, incluyendo los suministros (electricidad, agua, gas, teléfono, conexión de datos, recogida de residuos) y cualquier tasa administrativa y de autorización (permisos, licencias, seguros, impuestos locales), correrán exclusivamente a cargo del concesionario durante toda la vigencia de la concesión. El concesionario también garantizará el decoro, la funcionalidad y la plena operatividad de los espacios, manteniéndolos en óptimas condiciones y respondiendo con prontitud en caso de averías, deterioro o necesidad de intervenciones técnicas, previa notificación y autorización de la Embajada, cuando sea necesario.



## DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración máxima de 6 años, renovable, salvo que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 14, párrafo 2, del Decreto Presidencial 296/2005 para concesiones de mayor duración.

## MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las asociaciones interesadas deberán presentar el formulario de solicitud (Anexo A), firmado por su representante legal, acompañado de:

- Documento de identidad
- Estatutos sociales
- Informe técnico que contenga:
  - Descripción del proyecto educativo
  - Plano y distribución de los espacios
  - Presupuesto de inversión
  - Documentación sobre sostenibilidad económica
  - Cualquier otro anexo suplementario

La documentación deberá recibirse antes de las 12:00 horas del día 10 de enero de 2026, mediante:

- Envío telemático a través de correo electrónico institucional o PEC.
- Entrega en papel en la Embajada, con registro de protocolo dentro del horario establecido.

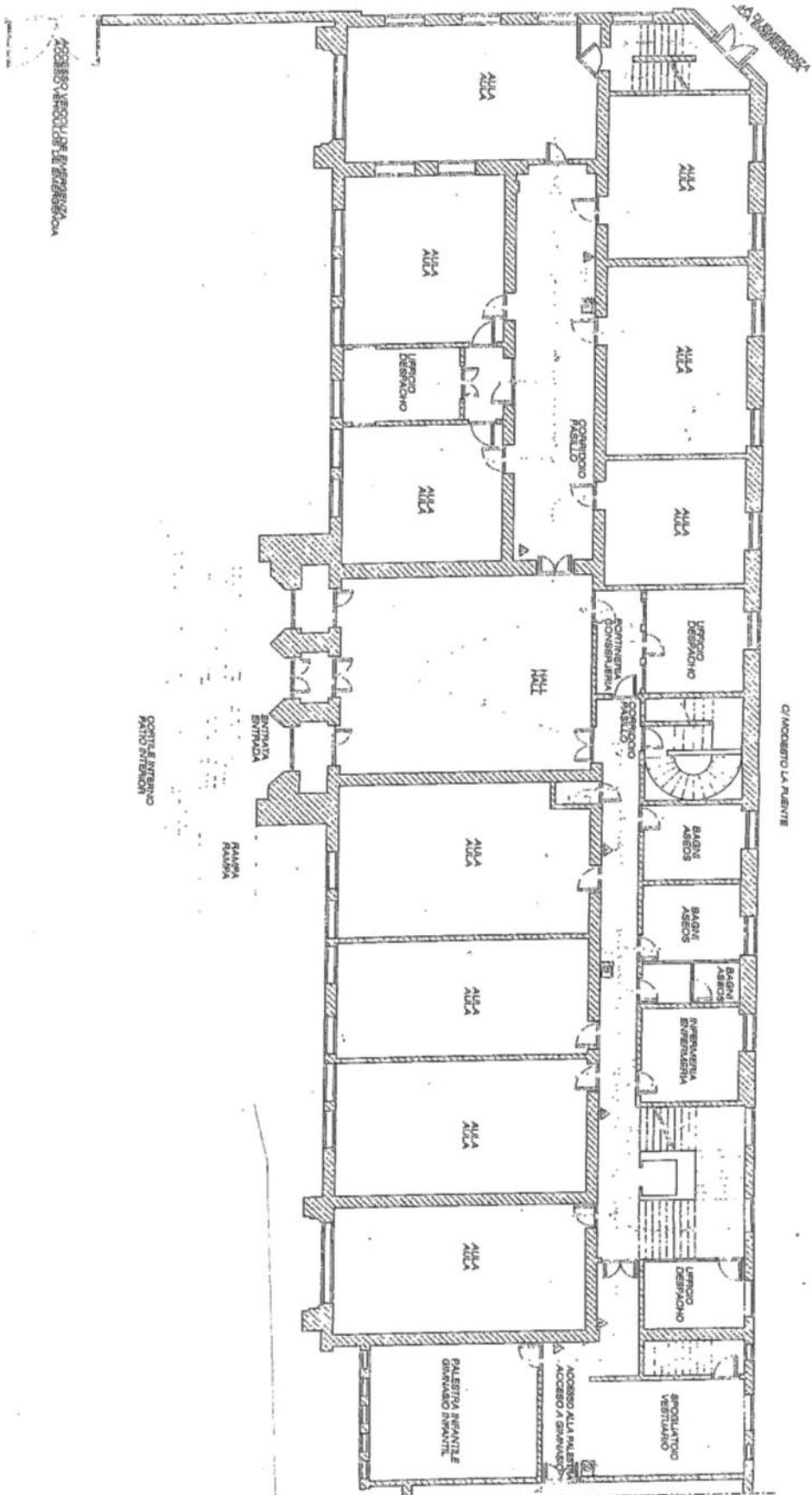
Madrid, 02/12/2025

**El Responsable Único del Procedimiento**

**Pietro Maria PAOLUCCI**



Ambasciata d'Italia  
Madrid



SCUOLA MATERNA ITALIANA DI MADRID

SCUOLA MATERNA ITALIANA DI M

## INDICAZIONE BELLE VIE DI FUGA EVACUAZIONE

NUOVO DELLA VAROLI - E' VERSO UNA

PHOTOGRAPHY

PIANO TERBA - BI ANTA EA-IW

הנְּצָרָה

VIA DI FUGA

SCUOLA STATALE ITALIANA VIA DE EVACUACION

ATALE ITALIANA : VIA DE EVACUACION